

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de diciembre de 2011, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2012 las ayudas previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos.

Mediante Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos. Este Real Decreto ha sido modificado mediante el Real Decreto 1787/2011, de 16 de diciembre, en virtud del cual se modifican los requisitos de las plantaciones objeto de reconversión con el objeto de incluir plantaciones de cítricos dulces ubicadas en zonas en las que tradicionalmente se establecía un amplio marco de plantación, con densidades de arbolado ligeramente inferiores a la mínima exigida y árboles de mayor porte y altura y cuyo coste de producción es más elevado debido principalmente a la recolección. Con ello, se establece como novedad la aceptación de plantaciones con densidad igual o superior a 200 árboles por hectárea para limoneros y pomelos y 300 árboles por hectárea para las demás especies, y en aquellas zonas tradicionales de cultivo en los que los árboles tengan un alto porte, se podrán acoger además a estas ayudas, plantaciones con densidad igual o superior a 200 árboles por hectárea para las especies: naranjos, satsumeros, clementinos, mandarinos híbridos y mandarinos comunes.

De igual manera, en esta modificación normativa, se ha tenido en cuenta que existen variedades tardías y zonas de producción en las que la recolección finaliza el 30 de junio, por lo que se establece como nuevo plazo límite para realizar las actividades de arranque y la nueva plantación hasta el 30 de junio de 2013, inclusive.

Por su parte, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 2 de enero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos, previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, vino a desarrollar las bases reguladoras previstas a nivel estatal para la materia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la citada Orden de 2 de enero de 2009, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera realizar las convocatorias anuales de las ayudas reguladas en dicha Orden.

En su virtud y haciendo uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2012, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos previstas en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a la reconversión de plantaciones de determinados cítricos y desarrolladas en la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 2 de enero de 2009, conforme a los nuevos requisitos establecidos en el Real Decreto 1787/2011, de 16 de diciembre, por el que se modifica el citado Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre.

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 29 de febrero de 2012, inclusive.

Tercero. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse conforme a los modelos que figuran en el Anexo IA y IB (Solicitud, datos del solicitante y beneficiario/s) y IIA, IIB y IIC (Plan de reconversión) de la Orden de 2 de enero de 2009, que se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 15.3 de la Orden de 2 de enero de 2009. Además, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas ayudas podrá ser consultado por las personas interesadas, previa identificación, a través de la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca>, en la que figurarán los actos de trámite realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados.

Cuarto. Financiación.

Estas ayudas se financiarán conforme a la cuantía y porcentajes establecidos en el artículo 10 de la citada Orden de 2 de enero de 2009, por el Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de acuerdo a la distribución del presupuesto disponible a nivel nacional entre las comunidades autónomas afectadas, realizada según los criterios de reparto que se establecen en el artículo 9 del Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y que será aprobado en la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural.

Quinto. Condición suspensiva.

De conformidad con la disposición adicional única del Real Decreto 1787/2011, de 16 de diciembre, la concesión de la ayuda quedará condicionada a la decisión positiva de la Comisión Europea sobre compatibilidad de la misma con el mercado común, de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Dicha condición deberá figurar en las resoluciones de concesión de la ayuda.

Sexto. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22.5 de la referida Orden de 2 de enero de 2009, la resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para presentar las solicitudes, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de diciembre de 2011.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A LA RECONVERSIÓN DE PLANTACIONES DE DETERMINADOS CÍTRICOS
HOJA DE DATOS DEL /DE LA SOLICITANTE

Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, (BOE núm. 266, de 4 de noviembre)

Orden de (BOJA nº de fecha

EXpte. Nº:

1 IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL			
APELLIDOS Y NOMBRE / DENOMINACIÓN / RAZÓN SOCIAL			NIF / CIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI / NIE
CARGO QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	CÓD. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 TIPO SOLICITANTE
<input type="checkbox"/> Titular de explotación agraria no afiliado/a a una OPFH. <input type="checkbox"/> Titular de explotación agraria afiliado/a a una OPFH que no presenta plan de reconversión. Nombre de la OPFH: Número de la OPFH: <input type="checkbox"/> OPFH o Agrupación de Productores de OPFH, legalmente reconocida según el Reglamento (CE) 1234/2007, de 22 de octubre, o apartado 2 y 4 del artículo 203 bis de dicho Reglamento. Obtenido reconocimiento como OPFH mediante Resolución dictada por.....de fecha , publicada en el BOE/BOJA númde fecha

3 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad. <input type="checkbox"/> NO CONSIENTE y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación. <input type="checkbox"/> Plan de reconversión, según Anexo II y, en su caso, croquis de las parcelas cítricas. <input type="checkbox"/> En planes de reconversión colectivos, acuerdo entre los productores participantes del plan acordando solicitar la ayuda, según Anexo III. <input type="checkbox"/> En planes de reconversión colectivos, certificado de pertenencia a la OPFH de los productos participantes del plan de reconversión. <input type="checkbox"/> Presupuesto desglosado. <input type="checkbox"/> Factura proforma acorde al presupuesto presentado. <input type="checkbox"/> La relacionada en la HOJA DE DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A. <input type="checkbox"/> Otra (especificar):



REVERSO ANEXO I A

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante: <input type="checkbox"/> AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente a: <input type="checkbox"/> Aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de conformidad con las ayudas solicitada, y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración. Y SOLICITA la concesión de la ayuda objeto de la presente convocatoria. En a de de <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

6 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original o fotocopia compulsada)

Documentación acreditativa de la identidad del/de la beneficiario/a.

Documentación acreditativa de la representación.

Documentación acreditativa de la condición del/de la beneficiario/a.

Documentación acreditativa de la titularidad de las parcelas y autorización del/de la propietario/a según Anexo IV.

Documentación acreditativa de la variedad/clon a arrancar.

Certificado emitido por Organismo de Control de la producción ecológica.

Documentación acreditativa de la condición de agricultor/a profesional.

Documentación acreditativa de la condición de agricultor/a joven en sus primeros cinco años de actividad.

Certificado de la entidad bancaria que acredite la titularidad de la cuenta corriente en la que se abonará el pago.

Los documentos referidos en el artículo 17.1. letras , ya constan en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, los cuales fueron presentados con fecha para el procedimiento

Otra (especificar):

7 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente:

Que SI NO pertenece a una OPH que ha presentado un plan de reconversión al amparo de esta Orden.

Que reúne todos los requisitos y no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la presente orden.

En el caso de comercializar su propia producción, que dispone de instalaciones de acondicionamiento de la producción.

Que no ha iniciado las actuaciones por las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.

Que las parcelas objeto de arranque y reinjertado no han sido objeto de ayuda, durante los últimos seis años en concepto de programas que incluyan alguna de las actividades que se subvencionan.

Que no ha iniciado las actuaciones por las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de solicitud.

No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

Ha solicitado y/u obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	€
	€
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	€
	€
	€

Sólo para la convocatoria del año 2009.

Que ha presentado con fecha, solicitud de inspección para la verificación de las condiciones existentes en la plantación susceptible de percepción de la ayuda regulada en el Real Decreto 1799/2008, de 3 de noviembre, y autorización para poder acogerse a la Disposición Transitoria Única de dicho Real Decreto

EXPONE:

Que conoce que en el caso de arranque de cítricos de secano situados en recintos de pendiente medio igual o superior al 15% se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 4.1.b.2º de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 22 de junio de 2009, por la que se desarrollan los requisitos de aplicación de la condicionalidad en relación con las ayudas directas en el marco de la Política Agrícola Común (BOJA núm. 119 de 18 de junio).

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en la Orden de regulación y expresamente a:

Aceptar, en su caso, las verificaciones que procedan, de conformidad con las ayudas solicitadas y a aportar los documentos acreditativos a requerimiento de la Administración.

Y **SOLICITA** la concesión de la ayuda objeto de la presente convocatoria.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura y Pesca C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

REVERSO ANEXO II A

RESUMEN DEL PLAN DE RECONVERSIÓN

3. Superficie a reconvertir por tipo de beneficiario (en ha)

Beneficiario	Superficie (ha)			TOTAL
	Nueva plantación	Reinjetado	Instalaciones de riego	
Agricultor				
Agricultor profesional				
Agricultor + joven				
Agricultor profesional + joven				
Agricultor en zona desfavorecida				
Agricultor + joven en zona desfavorecida				
Agricultor profesional en zona desforecida				
Agr. profesional + joven en zona desfavorecida				
TOTAL				

En _____ a _____ de _____ de _____
El solicitante

Fdo.: _____

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECONÓMICA DE LA VIABILIDAD DEL PLAN

SOLICITANTE: _____ DNI/CIF/NIE: _____

TIPO DE PLAN: INDIVIDUAL: COLECTIVO:

1. Producciones medias y valor del producto comercializado:

Especie	Variedad	Años anteriores a la presente inversión						Años posteriores a la entrada en producción de la nueva plantación (estimación)							
		-3	-2	-1	+1	+2	+3	-3	-2	-1	+1	+2	+3		
		Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)	Producción (Toneladas)	Valor del producto comercializado (euros)

2. Motivos por los que se procede al arranque y sustitución o al reinjerto de las plantaciones existentes y mejoras que se pretende alcanzar:

- Mejoras que se pretenden alcanzar (Marcar la/s que correspondan)
- | | | | |
|---|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Agronómicas: | <input type="checkbox"/> Exigencias de la variedad en lo relativo al clima | <input type="checkbox"/> Comerciales: | <input type="checkbox"/> Período de comercialización |
| <input type="checkbox"/> Resistencia frente a plagas y enfermedades | <input type="checkbox"/> Necesidades de fertilización | <input type="checkbox"/> Características organolépticas del fruto: color, forma, calibre, sabor, textura y olor | <input type="checkbox"/> Cualidades para la manipulación, transporte y conservación |

